



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2025-EESPP"T"/DG

Tarapoto, 3 de enero de 2025

**VISTO**, el Informe N° 002-2025-EESPP"T"-JADMIN, de fecha 2 de enero de 2025 de la Jefatura del Área de Administración de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Tarapoto", referido a la propuesta de costos por la prestación de servicios académicos y otras actividades para el año fiscal 2025;

### CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización; así como el desarrollo de la Carrera Pública Docente de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior público y privado (EES);

Que, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Tarapoto", en el marco de sus competencias y funciones brinda servicios educativos que se desarrollan a través de la Formación Inicial Docente (FID), el desarrollo profesional y la formación continua; de tipo exclusivo, de oficio e internos para la cual realiza procedimientos sujetas al cobro de tasas educativas definidas en el Reglamento Institucional, el Manual de Procesos y Tasas aprobados por la Institución; así como en el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA del MINEDU, TUPA del Gobierno Regional - Dirección Regional de Educación;

Que, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Tarapoto", gestiona actividades educativas, recursos económicos y financieros en conformidad a la autonomía académica, administrativa y económica conferidas en la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, su Reglamento y modificatorias; el Decreto Supremo N° 028-2007-ED, Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas. La autonomía no exime de la supervisión y fiscalización de las autoridades competentes, de la aplicación de las sanciones que correspondan ni de las responsabilidades a que hubiera lugar;

De acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un documento de gestión institucional que compila y sistematiza de manera comprensible y clara la información de todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad incluyendo aquellos que son estandarizados, que deben tramitar los ciudadanos e instituciones ante la entidad;

De conformidad con la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias, entre otros; por lo que es procedente actualizar las tasas y costos de los procedimientos de los servicios educativos y productivos; tomando como base la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) que regirá durante el año 2025 de S/ 5,350.00 aprobado por Decreto Supremo N° 260-2024-EF;



Que, a efectos de que los procedimientos de los servicios educativos y actividades que brinda la institución se encuentren supeditados a la normatividad vigente y cumplir con eficiencia y oportunidad en el servicio brindado al ciudadano es conveniente aprobar la lista de procedimientos y Cartel de Costos perspectivo; así mismo actualizar las tasas relacionadas al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado por D.S. N° 016-2004-ED, del 29/10/2004;

En conformidad al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°: APROBAR** la actualización de la tasa de costos de los procedimientos relacionadas al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED, del 29/10/2004; tomando como base la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) de S/ 5,350.00 aprobado por Decreto Supremo N° 260-2024-EF; según detalle en Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°: APROBAR** la relación de tasas de costos por servicios educativos y otros prestados por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Tarapoto", incluye la incorporación de nuevos procedimientos y la actualización de costos de procedimientos vigentes en base la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) de S/ 5,350.00 aprobado por Decreto Supremo N° 260-2024-EF, según detalle en Anexo N° 2, que forma parte de la presente resolución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICA PÚBLICA "TARAPOTO"

Mg. Melida Vela Rios  
DIRECTORA GENERAL

MVR/Dir.  
Rvdcc/Secr.



### ANEXO N° 1

Tasa de costos del TUPA aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED, por el Ministerio de Educación; actualizado en base la UIT del año 2025, aprobado por Decreto Supremo N° 260-2024-EF:

N°	DETALLE	IMPORTE Propuesto 2025
1	Expedición Certificado de Estudios (globales)	200.00
2	Expedición Certificado de Estudios por semestre (Regular)	20.00
3	Expedir Certificado de Estudios por año (Profesionalización Docente)	200.00
4	Traslado Externo de Matrícula.	380.00
5	Convalidación de Estudios para alumnos que proceden de otras instancias superiores (por ciclo o semestre).	53.50
6	Sustentación del trabajo de investigación	53.50
7	Expedición de Título Profesional	107.00
8	Rectificación de nombres y apellidos	53.50
9	Presentación de la Carpeta de titulación, para Registro de Título – EESPP "TARAPOTO"	53.50



## ANEXO N° 2

Rubros relacionados con el Reglamento Interno para los procedimientos administrativos y tasa de costos por servicios educativos y otros prestados por la EESPP "Tarapoto", según detalle:

N°	DETALLE	IMPORTE Propuesto 2025
1	Matrícula 2025 – I y 2025 - II	antiguos: 330.00 nuevos (I ciclo): 380.00
2	Traslado Interno de Matrícula.	380.00
3	Matricula ciclo adicional	380.00
4	Inscripciones Bachillerato y licenciatura (pago único)	100.00
5	Matrícula Bachillerato y Licenciatura (dos semestres)	Por semestre: 300.00
6	Mensualidad Bachillerato y Licenciatura	Por mes: 300.00
7	Sustentación de Bachillerato (Programa Regular y Programa Profesionalización Docente) y trámite de Bachillerato	550.00
8	Sustentación de la Licenciatura o Título profesional (Programa Regular y Programa Profesionalización Docente)	500.00
9	Tramite de Título de licenciatura/Título Profesional (o duplicado)– Programa Regular y Programa de Profesionalización Docente	600.00
10	Tramite de duplicado de Título de licenciatura/Título Profesional del Programa Regular y Programa de Profesionalización Docente	850.00
11	Derecho de examen de admisión	450.00
12	Derecho de inscripción Academia (por 8 semanas)	520.00
13	Visación certificado de estudios en la DRE	50.00
14	Fedateado de documentos	5.00
15	Constancia en general	25.00
16	FUT	10.00
17	Resoluciones en general	35.00
18	Libro Informe de Proyecto.	100.00
19	Duplicado de Actas de Evaluación (por asignatura)	25.00
20	Multa Biblioteca.	10.00
21	Matrícula Ciclo Adicional.	150.00
22	Diploma de egresado	60.00
23	Alquiler de auditorio (por turno)	200.00
24	Alquiler losa deportiva Día (por hora)	30.00
25	Alquiler losa deportiva Noche (por hora)	50.00
26	Alquiler de aulas equipadas (por día)	150.00
27	Evaluación cursos de subsanación para alumnos:	
	Por 1 crédito	100.00
	Por 2 créditos	130.00
	Por 3 créditos	160.00
	Por 4 créditos	190.00
	Por 5 créditos	220.00
	Evaluación curso subsanación ex alumnos De acuerdo a los créditos	